

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 11 de marzo de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando citación para notificación de la demandada al correo electrónico aportado con la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 613
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FALABELLA NIT 900.047.981
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
Apoderado: Dr. RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS
popular@abogadobonillavargas.com
Demandado: RODRIGO LONDOÑO SANCHEZ C.C. 1112220369
Rodrigo.londono@hotmail.com
Radicación: 760014003001 20200045300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde presentó certificación del trámite de notificación dirigido al demandado al correo electrónico, ha de señalarse que no se muestra que se hayan enviado la demanda y sus anexos, así como, el auto que libra mandamiento, tal como ordena el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio 2020, razón por la cual dicha notificación no será tenida en cuenta.

Ahora bien, el despacho al tener conocimiento del correo electrónico del demandado rodrigo.londono@hotmail.com, procedió por medio de la secretaría a realizar su notificación efectiva del mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8° del Decreto 806 del 4 de junio 2020, para lo cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

TENER en cuenta la notificación efectuada el día 02 de marzo de 2021, como consta en el expediente, realizada por la secretaria del despacho a las 9:40 am, al correo electrónico rodrigo.londono@hotmail.com del demandado RODRIGO LONDOÑO SANCHEZ quien se tiene por notificado el **4 de marzo de 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado **No. 41** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de marzo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45eee672204cc4c56c06e048768d32145d33bfa49719d9fa075e5fda2235110**

Documento generado en 11/03/2021 03:07:21 PM